

MEMORIA ECONOMICA PARA LA TRAMITACIÓN DE UN ENCARGO A LA ENTIDAD PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC) CON OBJETO DE DAR APOYO EN LOS TRABAJOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LOS CERTIFICADOS PROFESIONALES Y ESPECIALIDADES FORMATIVAS GESTIONADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

1. OBJETO.

La presente memoria tiene por objeto valorar económicamente las actividades a realizar por la empresa TRAGSATEC, así como las condiciones de ejecución del Encargo a realizar por la Dirección General de Formación, adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en el ejercicio de sus competencias, atribuidas en el art. 29 del Decreto 230/2023 de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, como consecuencia del importante incremento en el número de acciones formativas previstas, cuya realización requiere contar con el apoyo necesario en la gestión técnica y administrativa de todas aquellas actuaciones relacionadas con la tramitación, justificación y liquidación, así como en el seguimiento y evaluación en la calidad de la formación en lo referente a certificados profesionales y resto de especialidades formativas gestionados por la Dirección General de Formación.

Esta actuación técnica será realizada por TRAGSATEC, S.A., de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; según lo dispuesto en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico.

Para la determinación del importe del encargo, hay que tener en cuenta las tarifas aplicables a estas actuaciones que se encuentran establecidas en la Resolución de 15 de abril de 2024, de la Subsecretaría de Hacienda (BOE de 23 de abril de 2024) , por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se aprueban las tarifas 2024 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0926102550667808948326**

Las tarifas aplicables a estas actuaciones, incluyen los porcentajes de costes indirectos y gastos generales y los nuevos coeficientes de recuperación de impuestos aplicables al encargo no sujetas al Grupo TRAGSA.

De conformidad con el artículo 7, apartado 8º, letra c) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, Reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), no están sujetas a dicho impuesto los servicios prestados en virtud de encargos ejecutados por las entidades del sector público que ostenten, de conformidad con el artículo 32 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo en los términos de dicho artículo 32. En consecuencia, el presente encargo no está sujeto al IVA, circunstancia ya tenida en cuenta en el cálculo de las tarifas de TRAGSATEC.

2. VALORACIÓN ECONÓMICA.

La presente valoración económica se efectúa en relación con las actividades a realizar por la empresa TRAGSATEC, los perfiles del personal necesarios para el desempeño de las actividades encargadas, el plazo de ejecución y los recursos humanos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto, teniendo en cuenta los medios disponibles y la experiencia de la Dirección General de Formación en relación al desarrollo y gestión de este tipo de procedimientos.

Para la determinación del importe del encargo hay que tener en cuenta las tarifas aplicables a estas actuaciones establecidas en la Resolución de 15 de abril de 2024, de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se aprueban las tarifas 2024 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos («BOE» núm. 99, de 23 de abril de 2024)

En relación con las tarifas publicadas por el grupo TRAGSA y sus filiales para Trabajos de Consultoría y Asistencia Técnica, los recursos técnicos y humanos necesarios para el desarrollo de los trabajos descritos, se destinará a realizar según la previsión de realización, dar apoyo en la atención, tramitación administrativa y grabación en los sistemas informáticos habilitados al efecto, de 90.000 alumnos participantes en los cursos de formación, entre las diferentes órdenes de convocatorias que promueve la Dirección General de Formación, el apoyo en la tramitación documental de las convocatorias de más de 3.200 expedientes de subvención para la liquidación y justificación de gastos, así como el apoyo en la tramitación relacionada con el seguimiento y evaluación de la calidad de más de 5.000 cursos, la inscripción de más de 500 docentes - formadores y la acreditación e inscripción de 1.000 centros de



formación vinculados a los certificados profesionales y resto de especialidades formativas gestionadas por la Dirección General de Formación

Para determinar el precio de este Encargo, hay que tener en cuenta, en función de las tarifas aprobadas y actualizadas, la hora de trabajo de cada operario destinado a su cumplimiento.

El desarrollo de los trabajos, habrá de realizarse por el siguiente personal:

- 1 Coordinador
- 1 Técnico superior (Coordinación)
- 2 Jefes de grupo.
- 10 Jefes de equipo
- 1 Administrativo (coordinación)
- 66 Técnicos de apoyo, con perfil de técnicos de cálculo en labores de apoyo.
- 14 Catorce tramitadores-grabadores, con perfil de auxiliar administrativo.

Conforme con los anteriores parámetros, y las tarifas señaladas (que se recogen en los siguientes cuadros), el importe máximo del encargo sería de **3.689.003,67 €**.

En base al plazo de ejecución el presupuesto se distribuye para cada uno de los ejercicios de la siguiente manera:

Año 2024: 0 €

Año 2025: 3.689.003,67 €

- Año 2024: 0 €
- Año 2025: **3.689.003,67 €** (tres millones seiscientos ochenta y nueve mil tres euros con sesenta y siete céntimos, desde el 1 de enero de 2025 al 30 de noviembre de 2025, a razón de un máximo mensual de 336.755,52 € (excepto el mes de enero).

El importe correspondiente a la mensualidad de diciembre de que asciende a 244.913,12 € (Doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos trece euros con doce céntimos), desde el 1 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, se facturarán junto con la mensualidad de enero, de acuerdo con el criterio de la Intervención General de 30 de octubre de 2019 relativo a la tramitación de certificaciones correspondientes al mes de diciembre en la que se establece que *“el reconocimiento de la obligación correspondiente al mes de diciembre, cuando este mes se incluye en el plazo de ejecución, no puede realizarse con cargo al presupuesto del ejercicio en el que se realiza la actuación”*.



TARIFAS TRAGSATEC 2024-Actuaciones no sujetas a impuestos Tragsatec Península y Baleares.

PRECIOS SIMPLES DE LOS RECURSOS - MANO DE OBRA - PERSONAL DE SERVICIOS, CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA

CDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	UNIDAD
003013	CONSULTOR SENIOR ESPECIALISTA	55,01	H
003084	JEFE DE GRUPO	31,57	H
003085	JEFE DE EQUIPO	28,35	H
003067	TÉCNICO DE CÁLCULO EN APOYO	21,43	H
003012	TRAMITADOR-GRABADOR	17,18	H
M08003	ORDENADOR PORTÁTIL ESTÁNDAR 14"	0,16	H
M08050	ORDENADOR ESTÁNDAR DOBLE MONITOR 23"	0,15	H

Tramitación de expedientes

Descripción	Categoría
Coordinador	Consultor Senior Especialista
Técnico Superior (Coordinación)	Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia
Jefe de Grupo	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia
Jefe de Equipo	Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia
Administrativo (Coordinación)	Técnico de Grado Superior (FP II)
Tramitadores - grabadores	Técnico de Grado Superior (FP II)
Técnicos de apoyo	Técnico de cálculo



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 0926102550667808948326

PRECIOS COMPUESTOS **(Tarifas TRAGSATEC 2024)**

Descripción	Cod. Tarifa	Importe (€)	Unidad
Consultor Senior Especialista con ordenador	PC001	55,16	hora
Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia	PC002	28,35	hora
Técnico de Grado Superior (FP II)	PC003	17,18	hora
Técnico de Grado Superior (FP II) con ordenador	PC004	17,33	hora
Ordenador portátil estándar 14"	PC005	0,16	hora
Técnico de cálculo	PC006	21,43	hora
Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	PC009	31,57	hora
Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia con ordenador	PC011	28,50	hora



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **0926102550667808948326**

PRECIOS COMPUESTOS

PC.001 Hora de Consultor senior especialista con ordenador

Perfil	CódigoTarifa	Precio simple	Unidad	Nº unidades	Precio
Consultor senior especialista	O03013	55,01	hora	1,00	55,01
Ordenador estándar doble monitor 23"	M08050	0,15	hora	1,00	0,15
Total PC.001					55,16

PC.002 Hora de Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia

Perfil	CódigoTarifa	Precio simple	Unidad	Nº unidades	Precio
Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia	O03085	28,35	hora	1,00	28,35
Total PC.002					28,35

PC.003 Hora de Técnico de grado superior (FP II)

Perfil	CódigoTarifa	Precio simple	Unidad	Nº unidades	Precio
Técnico de grado superior (FP II)	O03012	17,18	hora	1,00	17,18
Total PC.003					17,18

PC.004 Hora de Técnico de grado superior (FP II) con ordenador

Perfil	CódigoTarifa	Precio simple	Unidad	Nº unidades	Precio
Técnico de grado superior (FP II)	O03012	17,18	hora	1,00	17,18
Ordenador estándar doble monitor 23"	M08050	0,15	hora	1,00	0,15
Total PC.004					17,33

PC.005 Hora de Ordenador portátil estándar 14"

Perfil	CódigoTarifa	Precio simple	Unidad	Nº unidades	Precio
Ordenador portátil estándar 14"	M08003	0,16	hora	1,00	0,16
Total PC.005					0,16

PC.006 Hora de Técnico de cálculo en labores de apoyo

Perfil	CódigoTarifa	Precio simple	Unidad	Nº unidades	Precio
Técnico de cálculo en labores de apoyo	O03067	21,43	hora	1,00	21,43
Total PC.006					21,43

PC.009 Hora de Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia

Perfil	CódigoTarifa	Precio simple	Unidad	Nº unidades	Precio
Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	O03084	31,57	hora	1,00	31,57
Total PC.009					31,57

PC.011 Hora de Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia con ordenador

Perfil	CódigoTarifa	Precio simple	Unidad	Nº unidades	Precio
Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia	O03085	28,35	hora	1,00	28,35
Ordenador estándar doble monitor 23"	M08050	0,15	hora	1,00	0,15
Total PC.011					28,50

PC.018 Km de Vehículo ligero

Perfil	CódigoTarifa	Precio simple	Unidad	Nº unidades	Precio
Vehículo ligero	M06006	0,23	km	1,00	0,23
Total PC.018					0,23

EQUIVALENCIAS

PRECIO COMPUESTO			PRECIO UNITARIO		
Código	Denominación	Importe	Código	Denominación	Importe
PC001	Hora de Consultor Senior Especialista con ordenador	55,16	O03013	Consultor senior especialista	55,01
			M08050	Ordenador estándar doble monitor 23"	0,15
PC002	Hora de Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia sin ordenador	28,35	O03085	Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia	28,35
PC003	Hora de Técnico de Grado Superior (FP II) sin ordenador	17,18	O03012	Técnico de grado superior (FP II)	17,18
PC004	Hora de Técnico de Grado Superior (FP II) con ordenador	17,33	O03012	Técnico de grado superior (FP II)	17,18
			M08050	Ordenador estándar doble monitor 23"	0,15
PC005	Hora de Ordenador portátil estándar 14"	0,16	M08003	Ordenador portátil estándar 14"	0,16
PC006	Hora de Técnico de cálculo	21,43	O03067	Técnico de cálculo en labores de apoyo	21,43
PC009	Hora de Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	31,57	O03084	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	31,57
PC011	Hora de Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia con ordenador	28,5	O03085	Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia	28,35
			M08050	Ordenador estándar doble monitor 23"	0,15
PC018	Km Vehículo ligero	0,23	M06006	Vehículo ligero	0,23

PRESUPUESTO (01/12/2024-30/11/2025)

A. 001. Coordinación y seguimiento

A.001

Precio Compuesto	Código	Precio (€/h)	Nº unidades	Precio (€)
Hora de Consultor senior especialista con ordenador	PC.001	55,16	1.128,75	62.261,85
Hora de Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia con ordenador	PC.011	28,50	1.128,75	32.169,38
Hora de Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	PC.009	31,57	3.225,00	101.813,25
Hora de Técnico de grado superior (FP II) con ordenador	PC.004	17,33	322,50	5.588,93
Hora de Ordenador portátil estándar 14"	PC.005	0,16	3.225,00	516,00
Total A.001				202.349,41

A.002. Apoyo a la tramitación de expedientes

Precio Compuesto	Código	Precio (€/h)	Nº unidades	Precio (€)
Hora de Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia	PC.002	28,35	16.125,00	457.143,75
Hora de Técnico de cálculo en labores de apoyo	PC.006	21,43	106.425,00	2.280.687,75
Hora de Técnico de grado superior (FP II)	PC.003	17,18	22.575,00	387.838,50
Hora de Ordenador portátil estándar 14"	PC.005	0,16	145.125,00	23.220,00
Km de Vehículo ligero	0	0,23	46.980,00	10.805,40
#iREF!				3.159.695,40

TOTAL COSTES DIRECTOS		3.362.044,81
COSTES INDIRECTOS	4,5 % sobre Costes Directos	151.292,02
GASTOS GENERALES	5 % sobre Costes Directos e Indirectos	175.666,84
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN		3.689.003,67

RESUMEN DEL IMPORTE DEL PRESUPUESTO

En base al plazo de ejecución el presupuesto se distribuye para cada uno de los ejercicios de la siguiente manera:

- Año 2024: 0 €
- Año 2025: 3.689.003,67 € (tres millones seiscientos ochenta y nueve mil tres euros con sesenta y siete céntimos, desde el 1 de enero de 2025 al 30 de noviembre de 2025, a razón de un máximo mensual de 336.755,52 € (excepto el mes de enero).

Todo ello con las siguientes mensualidades máximas:

Mensualidades y Anualidades			
MES	DÍAS/MES	PRESUPUESTO (€)	OBSERVACIONES (*)
Diciembre 2024	16	0	La mensualidad de diciembre se incluye en enero
Enero 2025	20	551.054,5	Incluye la mensualidad de diciembre y enero (244.913,12€ + 306.141,38€)
Febrero 2025	20	306.141,38	
Marzo 2025	21	321.448,45	
Abril 2025	20	306.141,38	
Mayo 2025	18	275.527,26	
Junio 2025	21	321.448,45	
Julio 2025	22	336.755,52	
Agosto 2025	20	306.141,38	
Septiembre 2025	22	336.755,52	
Octubre 2025	22	336.755,52	
Noviembre 2025	19	290.834,31	
TOTAL	241	3.689.003,67	

(*): El importe correspondiente a la mensualidad de diciembre de que asciende a 244.913,12 € (Doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos trece euros con doce céntimos), desde el 1 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, se facturarán junto con la mensualidad de enero, de acuerdo con el criterio de la Intervención General de 30 de octubre de 2019 relativo a la tramitación de certificaciones correspondientes al mes de diciembre en la que se establece que *“el reconocimiento de la obligación correspondiente al mes de diciembre, cuando este mes se incluye en el plazo de ejecución, no puede realizarse con cargo al presupuesto del ejercicio en el que se realiza la actuación”*.

Cada una de las mensualidades imputadas se han calculado en base a los días laborales de cada mes.

El trabajo se cuantifica por las horas realizadas por el personal que se comprueba mensualmente. Por tanto, mensualmente se certifican los trabajos realizados mediante un informe exhaustivo de los mismos.



Dado el reparto de competencias entre el SEPE (formación no conducente a certificados profesionales) y el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (formación conducente a certificados profesionales), se ha previsto que el 70% del gasto total esté financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el 30% del total por el SEPE, para cada una de las mensualidades.

3. MODIFICACIÓN O PRÓRROGA DEL ENCARGO.

El presente Encargo podrá modificarse o prorrogarse (por periodos anuales y hasta un máximo de tres prórrogas) de manera ejecutiva por la Dirección General de Formación, en cualquier momento de su vigencia, cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, en los términos legales previstos.

La modificación o prórroga del encargo debe responder exclusivamente a razones de interés público, sin que se produzca una modificación sustancial de la naturaleza de las prestaciones a realizar, y previa la tramitación del correspondiente expediente de gasto, siempre que dicha modificación o prórroga afecte al presupuesto establecido.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos será desde el 1 de diciembre de 2024 o al día siguiente a la notificación de la autorización del encargo (reduciéndose proporcionalmente el coste en función del día de inicio efectivo) y hasta el 30 de noviembre de 2025.

5. FORMA DE PAGO.

El pago del precio se abonará en pagos mensuales al vencimiento de cada mes natural, mediante certificación de conformidad con las unidades ejecutadas, con expresión de las realizadas desde su comienzo y su correspondiente valoración según los importes unitarios desglosados en el presupuesto del encargo.

Junto a la factura mensual se acompañará de una certificación por los trabajos realizados.

El pago correspondiente a la última mensualidad se abonará una vez finalizado el encargo y constatado el cumplimiento del mismo, que se realizará mediante un certificado de conformidad firmado por el director/a de las tareas encargadas.



6. RESOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ENCARGO.

Se efectuará previa comprobación, por la Dirección General de Formación de los trabajos efectivamente realizados por TRAGSATEC.

En el caso de que los trabajos se consideren cumplidos antes de la fecha prevista para su finalización, el presente Encargo podrá resolverse y se tendrá por finalizado. En este supuesto, la Dirección General de Formación comunicará dicha circunstancia a TRAGSATEC, con una antelación mínima de un mes.

La liquidación se efectuará por la Dirección General de Formación previa comprobación, de la efectiva realización por parte de TRAGSATEC, de los trabajos objeto del presente Encargo.

Para la liquidación de los costes del encargo, se certificarán las horas realizadas por las personas asignadas en cada categoría profesional, valorándose mediante la aplicación de los precios unitarios fijados en el Encargo.

De no realizarse la totalidad de los trabajos previstos por causas imputables a TRAGSATEC se retraerá un 5% del importe de la liquidación.

Finalizada la actuación se realizará el reconocimiento y comprobación de los trabajos realizados, procediéndose a su certificación y valoración en los términos señalados anteriormente.

Madrid, a fecha de firma electrónica
DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN

